

PETROLEOS MEXICANOS

ACUERDO mediante el cual se delegan en los titulares de la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera, así como de la Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa adscrita a ésta y, de la Subdirección Jurídica de Operación Regional, las facultades para suscribir informes previos y justificados, así como para comparecer, en términos de los párrafos primero y tercero del artículo 9o. de la Ley de Amparo, durante la tramitación de las diversas instancias de los juicios de amparo, en que sean señalados como autoridades responsables, el Director General de Petróleos Mexicanos, así como el Director General, y directores de sus empresas productivas subsidiarias.

Al margen un logotipo, que dice: Petróleos Mexicanos.- Núm. DJ/ 760 /2015.

ACUERDO DEL DIRECTOR JURÍDICO DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

ASUNTO.- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA Y DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, ASÍ COMO DE LA GERENCIA JURÍDICA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A ÉSTA Y, DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE OPERACIÓN REGIONAL, LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS, ASÍ COMO PARA COMPARECER, EN TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 9o. DE LA LEY DE AMPARO, DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DE LOS JUICIOS DE AMPARO, EN QUE SEAN SEÑALADOS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, EL DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL DIRECTOR GENERAL, Y DIRECTORES DE SUS EMPRESAS PRODUCTIVAS SUBSIDIARIAS.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Amparo, establece términos para dar cumplimiento a las cargas procesales que corresponden a cada una de las partes involucradas en el juicio de garantías, desde su inicio y hasta la obtención de sentencia firme;

Que es necesario agilizar la emisión de los informes previos y justificados, en los juicios de amparo en que son señalados como autoridades responsables, el Director General de Petróleos Mexicanos, el Director General y Directores de sus Empresas Productivas Subsidiarias, para presentarlos dentro de los términos establecidos en la Ley de Amparo;

Que el suscrito, tiene entre otras, la facultad de representar en toda clase de juicios y procedimientos en que deben intervenir el Director General de Petróleos Mexicanos, el Director General y Directores de sus Empresas Productivas Subsidiarias, incluyendo los de amparo y en materia laboral o, en su defecto, por quien éste designe;

Que el suscrito, cuenta con la función de delegar funciones y asignar responsabilidades, a los servidores públicos de los dos niveles inmediatos inferiores, salvo aquellas que sean indelegables;

Que a efecto de lograr lo anterior, y para agilizar la emisión de los informes previos y justificados, se considera necesario delegar en los titulares de la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera, de la Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa adscrita a ésta y, de la Subdirección Jurídica de Operación Regional, la facultad de representar al Director General de Petróleos Mexicanos, así como al Director General y Directores de sus Empresas Productivas Subsidiarias, cuando sean señalados como autoridades responsables, para que rindan los informes previos y justificados, así como la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Conforme a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracciones IX y XXV, y 255, párrafo segundo, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, artículo 125, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, 51, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de Pemex Cogeneración y Servicios, 58, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de Pemex Perforación y Servicios, artículo 50, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de Pemex Fertilizantes, artículo 50, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de Pemex Etileno, artículo 71, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de Pemex Logística, artículo 109, segundo párrafo del Estatuto Orgánico de Pemex Transformación Industrial, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en los titulares de la Subdirección Jurídica Contenciosa y de Administración de Cartera, así como de la Gerencia Jurídica Contenciosa Administrativa adscrita a ésta, y de la Subdirección Jurídica de Operación Regional, la facultad para representar al Director General de Petróleos Mexicanos, así como al Director General y Directores de sus Empresas Productivas Subsidiarias, cuando sean señalados como autoridades responsables, para que rindan los informes previos y justificados, y lleven a cabo los todos los trámites para la defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, en términos de los párrafos primero y tercero del artículo 9o., 117, 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo.

SEGUNDO.- La delegación de facultad a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito o por el servidor público que sea señalado como autoridad responsable.

TERCERO.- El titular de la unidad administrativa adscrita a la Dirección Jurídica que en términos de este acuerdo comparezca ante la Autoridad que lo requiera, en representación del Director General de Petróleos Mexicanos, así como del Director General y de los Directores de sus Empresas Productivas Subsidiarias, deberá informar de manera trimestral al que suscribe y al servidor público representado, sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan, sin que la rendición de este informe constituya un requisito de procedencia o validez para el ejercicio de las facultades conferidas mediante este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil quince.-
El Director Jurídico de Petróleos Mexicanos, **Marco Antonio de la Peña Sánchez**.- Rúbrica.

(R.- 424872)